

Date Printed: 04/23/2009

---

JTS Box Number: IFES\_70  
Tab Number: 27  
Document Title: Subordinados al poder civil  
Document Date: 1992  
Document Country: Paraguay  
Document Language: Spanish  
IFES ID: CE01407



\* 5 3 6 9 5 C 8 E - F 1 7 C - 4 4 2 3 - A 1 1 B - C D 2 0 1 2 3 8 A E 2 D \*

SERIE No 10  
HISTORIETAS  
Julio, 1993

CONSTITUCION  
92

DECIDAMOS:  
CAMPANA  
POR LA EXPRESION  
CIUDADANA

# SUBORDINADOS

## al poder civil



Sí señor Presidente... nosotros los militares estamos para cumplir siempre y en todo sentido la Constitución Nacional y las leyes. Por supuesto... Ud. es el Presidente de la República y, como tal, es nuestro Comandante en Jefe.



García, averigüe quién es el oficial que estuvo anoche en esa concentración partidaria que se realizó en la plaza.

A su orden, mi General.

¿Podrán entender alguna vez que no tenemos que meternos en política partidaria?

Mientras estamos en servicio activo no podemos hacer ningún tipo de actividad política, ni siquiera afiliarnos a un partido o movimiento político ¿verdad, mi General?

Es así mismo como dice, oficial.



Las Fuerzas Armadas están al servicio de todos los habitantes de la nación. No pueden estar vinculadas a ningún grupo político, sino que deben respetar a las autoridades establecidas por la Constitución.



En este momento, el Presidente de la República, en su carácter de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, mantiene su habitual reunión con el Ministro de Defensa y militares de alta graduación.



Señor Presidente, aquí está lo que me pidió, la propuesta de ascensos a los grados de Coronel y General que tenemos que remitir al Senado para obtener su aprobación.



Muy bien. Gracias.

Ahora, uno de los puntos sobre los que quería conversar hoy con ustedes es el refuerzo de nuestras fronteras.



Sí, Señor Presidente. Eso es importante para que cumplamos con nuestra misión de custodiar la integridad territorial, tal como dice la Constitución.




Pedimos al Ministro de Defensa su opinión sobre la reunión mantenida con el Presidente de la República...



Nuestra reunión ha sido provechosa, ya que con las decisiones tomadas, además de custodiar la integridad territorial, también cumpliremos la otra función constitucional de las Fuerzas Armadas: Defender a las autoridades legítimamente constituidas. (\*)

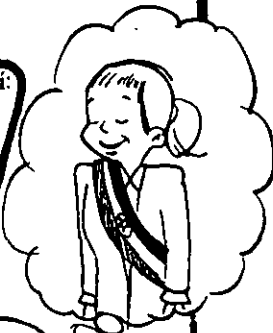
(\*) Ver Art. 173, Constitución Nacional.



Qué hace un Presidente civil caminando frente a los soldados?

Lo que ocurre es que, como Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, está pasando revista a las tropas, ¿sabías que solamente el Presidente puede ejercer este cargo, porque es indelegable?

¿En serio? ¿Qué más hace el Presidente que tenga que ver con los militares?



Mirá, te voy a explicar así: cuando yo sea Presidenta también voy a hacer los reglamentos militares, y voy a encargarme de la organización de las Fuerzas Armadas. (\*)

La Constitución Nacional habla de las Fuerzas Armadas en sus artículos 173 y 174.

Y, ¿sabés qué más? Con esta Constitución se busca que los militares estén subordinados, efectivamente, al poder civil...

Cuando yo sea Presidente, ... ¡vas a ver lo bien que nos vamos a llevar con ellos!

(\*) Ver Art. 238, inciso 9, Constitución Nacional.

Si te interesa leer otras historietas sobre la Constitución '92, podés solicitarlas en:

**DECIDAMOS**

CAMPAÑA  
POR LA EXPRESION  
CIUDADANA